

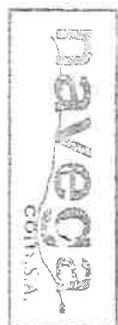
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Departamento Administrativo
ACTAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 000571



ACTA NUMERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (08-2019). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas (09:00) del veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), reunidos en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima avenida doce guion once zona uno (7ª. AV. 12-11 zona 1), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", de esta Ciudad, **NOSOTROS:** por una parte, **DANY ELDEN THOMPSON LARIOS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta, setenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (2330 72764 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala, actué en mi calidad de Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS** calidad que acredito con: Acuerdo Ministerial número trescientos diecisiete guion dos mil diecisiete (317-2017), de fecha tres (03) de abril del año dos mil diecisiete (2017), prorrogado por el Acuerdo Ministerial número dos mil ochocientos treinta y uno guion dos mil dieciocho (2831-2018), de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y certificación del acta de toma de posesión del cargo de Director General de Correos y Telégrafos número diez guion dos mil diecisiete (10-2017) de fecha tres (3) de abril del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General Correos y Telégrafos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos veinte mil doscientos diez (L2 20210) folios ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, y ciento cuarenta y tres (141, 142, y 143), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la entidad que represento ubicada en séptima (7ª.) avenida doce guion once (12-11), zona uno (1), Palacio de Correos, ala Sur, Ciudad de Guatemala; y por otra parte, **MIGUEL FRANCISCO GILBERTO MANCILLA DEL CID**, de cuarenta y ocho años (48) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática, de este domicilio me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-, dos mil trescientos treinta y ocho, ochenta y siete mil trescientos noventa y tres, cero ciento uno (2338 87393 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actué en mi calidad de Mandatario General con Representación, de la entidad mercantil denominada "**NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**", inscrita bajo el número de registro cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), folio ochocientos ochenta y seis (886), del libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades; expediente número dieciocho mil ochocientos setenta y tres guion dos mil (18873-2000); con fecha de inscripción definitiva cero siete (07) de julio de dos mil (2000); calidad que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública, número trece (13) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), autorizada en esta ciudad, por el Notario Manuel Andrés Cáceres Caravantes, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo la inscripción número uno del poder cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete (445927) guion E, con fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018); y en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos diecisiete (673417), Folio quinientos veinte (520) Libro ciento doce (112) de Mandatos, de fecha once de julio de dos mil dieciocho; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede social de la entidad mercantil que represento ubicada en kilómetro nueve punto cinco (9.5) carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo, nivel dos (2), municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala. Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal y calidades indicadas; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; c) Que nos identificamos con los documentos de identificación descritos y que las acreditaciones de las representaciones que ejercitamos son suficientes y amplias conforme a la ley para la celebración del presente acto, y que las mismas se tienen a la vista; y, d) Que en lo

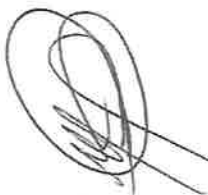


4

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Departamento Administrativo
ACTAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 000572



sucesivo nos denominaremos "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "EL ADJUDICATARIO", respectivamente, entendiéndose que para los efectos de esta negociación, la entidad que garantizará el cumplimiento de esta negociación, se denominará "LA ASEGURADORA"; e) Que nos encontramos reunidos con el objeto de hacer constar en acta todos los pormenores de la Compra Directa en oferta electrónica, de la contratación del **SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y DELEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, a la entidad mercantil denominada "NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA", y para tal efecto, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO. DE LOS ANTECEDENTES: DANY ELDEN THOMPSON LARIOS** manifiesta, en la calidad con que actúa que autoriza se realice la adquisición y compra del Servicio de Enlaces de Internet para el Edificio Central de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por medio de la modalidad de Compra Directa en oferta electrónica, a la entidad denominada "NAVEGA.COM SOCIEDAD ANÓNIMA", Compra Directa que fue adjudicada por convenir a los intereses del Estado. **SEGUNDO. DE LA NEGOCIACION:** La compra del servicio se justifica en virtud que la Dirección General de Correos y Telégrafos es la institución encargada de prestar el Servicio Postal en Guatemala, y es indispensable contar con servicio de Enlaces de Internet para el Edificio Central de la Dirección General, y tener acceso con las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que administran las herramientas informáticas de SIGES, SICOIN-WEB, BANCA VIRTUAL CON EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, -BANRURAL-, y con las distintas agencias postales ubicadas en el interior de la República de Guatemala, para el funcionamiento de IPS (International Postal System) y otros, por lo tanto se procede a realizar la presente negociación. **TERCERO.** De conformidad con los artículos tres (3); cuarenta y tres (43) inciso b); y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, y la Requisición de Bienes y/o Servicios número tres mil setenta y nueve (3079) de fecha quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019) debidamente notificada, los presentados, en nuestras respectivas calidades, por este acto, procedemos a estipular los pormenores de la negociación de la siguiente manera: **A) OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Por el presente acto, "EL ADJUDICATARIO" se compromete con "LA DIRECCIÓN GENERAL" a dar el **SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y DELEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**. Este servicio se contratará conforme los términos publicados por la "LA DIRECCION GENERAL" en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, dentro de la Compra Directa con Oferta Electrónica; y, la oferta electrónica presentada por "EL ADJUDICATARIO", documentos que forman parte de la presenta negociación; y con las condiciones de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES**, que se detallan a continuación: a) proporcionar enlaces de datos para quince (15) delegaciones postales; b) Los enlaces deben de ser con fibra óptica y/o redes inalámbricas según las necesidades del servicio; c) Debe ser en ambiente Cliente-Servidor; d) Compatible con Windows Server 2003 a 2016 y Windows 7 al 10; e) un Servicio de enlace de Internet corporativo con un ancho de banda de veinticinco (25) Mbps mediante fibra óptica; f) Quince (15) enlaces de Datos punto a punto, con un ancho de banda de cero tres (03) Mbps; g) Servicio totalmente instalado y parametrizado en perfecto estado de funcionamiento; h) La instalación y habilitación del servicio debe de estar antes del uno (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019); i) La respuesta técnica en emergencias debe ser atendida de forma inmediata y satisfactoria en un plazo menor a cuatro (4) horas; j) El servicio de Internet debe Proveer dos (2) terabyte (TB) de espacio en la nube, (almacenamiento en servidores propios del proveedor), para almacenar copias de seguridad (backup), la cual se debe de realizar de manera remota por medio de software/agente (compatible con Windows siete (7), ocho (8), ocho punto uno (8.1) y diez (10) y Windows server dos mil tres (2003), dos mil ocho (2008) y dos mil doce (2012), de treinta y dos (32) bits o 64 bits), que permita

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Departamento Administrativo

ACTAS

LIBRO DE ACTAS



Nº 000573



calendarizar, encriptar y exportar las copias de seguridad; k) Herramienta MRTG, para monitorear el enlace y verificar el consumo real del mismo; l) Equipo de interconexión capaz de soportar la interfaz de acceso, (modem y/o router), contar con soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, los equipos deben ser proporcionados por el proveedor; m) El equipo debe tener todo el software y configuraciones necesarias para la implementación de servicio, por lo que la instalación y configuración hacia los equipos de la institución deben estar incluidos dentro de la oferta de los servicios, los cuales deben ser proporcionados por el proveedor; n) Las Agencias Postales deben contar con alta disponibilidad y contingencia en sus servicios de internet y enlace de datos punto a punto de 03 Mbps y se detallan a continuación: 1) Agencia Antigua Guatemala, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 2) Agencia Quetzaltenango, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 3) Agencia Huehuetenango, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 4) Agencia de Todos los Santos, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 5) Agencia de San Pablo la Laguna, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 6) Agencia de San Marcos, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 7) Agencia de Retalhuleu, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 8) Agencia de Chimaltenango, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 9) Agencia de Totonicapán, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 10) Agencia de Santa Cruz del Quiché, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 11) Agencia de Jutiapa, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 12) Agencia de Cuilapa, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 13) Agencia de San Pedro la Laguna, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 14) Agencia de Chiquimula, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; 15) Agencia de Villa Canales, servicio de enlace de Datos punto a punto de 03 Mbps; Oficinas Centrales, Servicio de Enlace de Internet Corporativo de 25 Mbps. Dicho servicio se contratará conforme los términos publicados por "LA DIRECCIÓN GENERAL" en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, dentro de la Compra Directa con Oferta Electrónica; y, la oferta electrónica presentada por "EL ADJUDICATARIO" documentos que forman parte de la presente negociación

B) VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN: "LA DIRECCIÓN GENERAL" pagará a "EL ADJUDICATARIO" por el **SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET PARA EDIFICIO CENTRAL Y DELEGACIONES POSTALES** objeto de la presente negociación la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.89,905.20)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **C) FORMA DE PAGO:** "LA DIRECCIÓN GENERAL" pagará el precio indicado a "EL ADJUDICATARIO" de la forma siguiente: los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los diez (10) días siguientes se procederá a la emisión de la factura correspondiente para que se gestione el pago, mediante Comprobante único de Registro (CUR), según Orden de Compra, por medio de acreditamiento con transferencia bancaria, según hoja de registro en el inventario de cuentas bancarias de la tesorería Nacional y/o acta administrativa debidamente autorizada previa presentación de la factura cambiaria, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, por el **SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET PARA EDIFICIO CENTRAL Y DELEGACIONES POSTALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS** objeto de la presente Acta de Negociación en la oficinas del Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos. **D) PLAZO:** La vigencia del servicio de **ENLACE DE INTERNET PARA EDIFICIO CENTRAL Y DELEGACIONES POSTALES**, será de tres (03) meses que comprende del uno (01) de febrero al treinta de abril de dos mil diecinueve. **E) GARANTÍAS. a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente negociación "EL ADJUDICATARIO", deberá adquirir una fianza de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la negociación, tal como lo regula la Ley de

RECEBIDO
FISCALIA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Departamento Administrativo
ACTAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 000574

Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas. **b) CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.** "EL ADJUDICATARIO" se obliga a otorgar Certificación de Autenticidad, ambas emitidas por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, cumpliendo con la formalidad establecida en el Artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. Esta garantía se hará efectiva inmediatamente a favor de la "DIRECCIÓN GENERAL", si ocurriere el incumplimiento por parte del "ADJUDICATARIO", debiendo dar audiencia por diez (10) días a la "ASEGURADORA", para que exprese lo que considere conveniente, legal y pertinente y con su contestación o sin ella, y sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la "ASEGURADORA" dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, realizará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **F) PROHIBICIONES:** "EL ADJUDICATARIO" tiene prohibido ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcial los derechos provenientes de la presente negociación, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DIRECCIÓN GENERAL". **G): CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** "EL ADJUDICATARIO" manifiesta que está enterado de las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, así como también queda estipulado que "EL ADJUDICATARIO" conoce las normas jurídicas que facultan a "LA DIRECCIÓN GENERAL" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "EL ADJUDICATARIO" manifestamos estar de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en la presente negociación, la cual aceptamos expresamente. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, treinta minutos después, la que se encuentra contenida en los folios números quinientos setenta y uno (571) al quinientos setenta y cuatro (574) de las hojas movibles del libro de actas de Departamento Administrativo de la Dirección de General Correos y Telégrafos, la cual leemos, ratificamos, aceptamos y firmamos.


Ing. Danv Elden Thompson Larios
Director General
Dirección General de Correos y Telégrafos




Miguel Francisco Gilberto Mancilla Del Cid
Mandatario General y Representante Legal
Navega.com, Sociedad Anónima

